

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diez de noviembre de dos mil veinte.

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, dentro de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por el BANCO DE BOGOTÁ, en contra del GRUPO EMPRESARIAL OBELISCO S.A.S., y como quiera que se satisfizo el requerimiento realizado por el Despacho en el auto fechado al 30 de mayo de 2019, se autoriza la entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, de conformidad con lo previsto por el artículo 92 del C.G.P.

Como consecuencia, de lo resuelto líneas atrás, se decreta el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro activo bancario, respetando el límite de inembargabilidad, que posean la entidad demandada, en los siguientes establecimientos bancarios: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE COLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, la cual se limitó a la suma de **\$11.082.000**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso. No se hace necesario librar oficio alguno, por cuanto no fueron radicados ante las entidades bancarias.

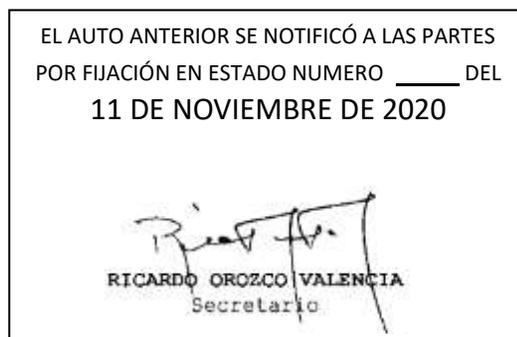
No se condenará en perjuicios a la parte demandante, como quiera que las cautelas decretadas, no surtieron efectos, ello teniendo en cuenta que no se radicaron los oficios.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b462eb5e345d52f7def5f09640242271d39707e7e10bd38bc1ff486d358e659

Documento generado en 10/11/2020 09:55:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**